Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 471

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ENMIENDA "C" AL CONTRATO DGAF/UEP Nº 22/2017 "EJECUCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE OBRAS CIVILES DE 17 USF DE ALTO PARANÁ, CONCEPCIÓN, CENTRAL, ITAPÚA Y SAN PEDRO", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO - PRÉSTAMO BID Nº 2667/OC-PR.

Asunción, 27 de mayo de 2019

VISTO:

La Nota DGAF/UGP **Nº 284 /2019** de fecha 28 **de marzo del 2019** por la cual la Gerencia del Programa de Desarrollo Infantil Temprano remite los antecedentes y solicita autorización para la suscripción de la Enmienda "C" para la ampliación de plazo y monto del Contrato **DGAF/UEP Nº 22/2017**, suscripto en fecha 17 de noviembre de 2017 entre el Señor Julio César Gómez, y el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS), "Programa de Desarrollo Infantil Temprano" – Préstamo Nº 2667/OC-PR, y----------

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Programa de Desarrollo Infantil Temprano – Préstamo Nº 2667/OC-PR, se ha suscripto el Contrato DGAF/UEP Nº 22/2017 en fecha 17 de noviembre de 2017 entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS) y el Señor **Julio César Gómez**, para la "***Ejecución y/o rehabilitación de obras civiles de 17 USF de Alto Paraná, Concepción, Central, Itapúa y San Pedro***", conforme a la No Objeción CPR/C/2017/2039 de fecha 19 de octubre de 2017.----------

Que obran en el expediente los Memorándum MV 13/2019 elaborado por el Equipo Técnico del área de Infraestructura en el cual detalla un informe respecto al pedido de extensión de plazo y rubros identificados como adicionales durante la ejecución de las obras a consecuencia del desfase entre el relevamiento y la elaboración de los diseños ejecutivos con respecto al momento de la intervención efectiva en el sitio de obras, detectándose diferencias para el cumplimiento de la infraestructura física requerida. Indica que estos trabajos no se encontraban contemplados en las planillas de cómputo métrico por lo que la Contratista otorgo su conformidad para la ejecución de los mismos indicando un plazo de ejecución como consecuencia del desfase de los diseños ejecutivos con respecto a las necesidades reales así como decisiones técnicas adoptadas para el cumplimiento de estándares de seguridad. ----------

Así mismo informan que se han verificado días de lluvias durante la ejecución de las obras, lo cuales fueron reconocidos en la afectación del cronograma previsto, según el detalle que presentan. ----------

Que obra en el expediente el Memorándum MV 08/2019 emanada de del Equipo Técnico del área de Infraestructura en el cual manifiestan que se cuenta con el informe de la fiscalización respecto a los rubros adicionales y el análisis técnico de los mismos, las cuales cuentan fueron refrendadas por el fiscal representante de la empresa fiscalizadora CIA S.A.; indican en las planillas se describen los rubros adicionales a ser ejecutados los cuales se debieron a diferentes situaciones como ser rubros con mayores o menores cantidades, rejas en las ventanas y puertas, destronque de árboles y raíces ampliaciones en parte eléctricas y sanitarias, etc., que no figuraban originalmente. ----------

Que, también aclaran que la reciente presentación del expediente a la Dirección General de Administración y Finanzas se debió en parte a la emisión tardía del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, la cual se demoró más de 60 días para su obtención.--------

Que, es necesaria la ejecución de los trabajos adicionales identificados para la habilitación e inauguración de las Unidades de Salud de la Familia (USF). ----------

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINIST. Y FINANZAS

C.P. Alcides Velázquez Bogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

...///

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 471

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ENMIENDA "C" AL CONTRATO DGAF/UEP N° 22/2017 "EJECUCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE OBRAS CIVILES DE 17 USF DE ALTO PARANÁ, CONCEPCIÓN, CENTRAL, ITAPÚA Y SAN PEDRO", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO - PRÉSTAMO BID N° 2667/OC-PR.

///...

Asunción, 27 de mayo de 2019

Que es importante aclarar que el expediente no cuenta con la "no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a la propuesta de Enmienda "C" al Contrato DGAF /UEP N° 22/2017°., esto debido a lo dispuesto en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-9) conforme lo indica la misma normativa en su Apéndice 1 Revisión por el Banco de las Decisiones en materia de Adquisiciones – numeral 3 Modificaciones. *"En el caso de los contratos sujetos a revisión ex-ante, antes de conceder una prórroga sustancial del plazo estipulado para la ejecución de un contrato, o aceptar alguna modificación o dispensa de las condiciones de tal contrato, incluida la emisión de una orden de cambio del mismo (salvo en casos de extrema urgencia), que en conjunto eleven el monto original del contrato en más del 15% del precio original, el Prestatario debe solicitar al Banco su no objeción a la prórroga propuesta o modificación u orden de cambio. Si el Banco determina que lo propuesto no está de acuerdo con las disposiciones del Contrato de Préstamo o del Plan de Adquisiciones, debe informar al Prestatario al respecto a la brevedad posible, indicando las razones de dicha determinación."... (Sic.)*

Que, la Dirección de Presupuesto ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de Cumplimiento, ***N° 1133/2019,*** para cubrir los gastos inherentes a la presente enmienda, correspondiente al presente ejercicio fiscal. ----------

Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 2° "CONTRATACIONES EXCLUIDAS" expresa "...quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones:...c) que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial...", d) los actos, convenios y contratos objetos de esta Ley, celebrados entre los organismos, entidades y municipalidades, o éstos entre sí..." y el inc. f) señala "...las de transporte de correo internacional y las de transporte interno de correo...".----------

Que, la ejecución del Programa de Desarrollo Infantil Temprano – Préstamo N° 2667/OC-PR es asignada a la Dirección General de Administración y Finanzas, conforme a la Resolución S.G. N° 279/15 del 26 de mayo de 2015 "Por la cual se crea la Unidad Ejecutora de Proyectos – UEP dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, que se encargará de Ejecutar Administrativa y Financieramente el Programa de Desarrollo Infantil Temprano – PDIT, Financiado con el Préstamo BID N° 2667/OC-PR. ----------

Que, en el artículo 4° del Resuelve de la Resolución S.G N° 279/15, dispone "...Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir las documentaciones referidas a los procesos de adquisiciones públicas en el marco del programa, tales como Plan Anual de Contrataciones, Llamados, Evaluación, Adjudicación y Contratos...".

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINIST Y FINANZAS

C.P. Alcides Velázquez Bogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 471

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ENMIENDA "C" AL CONTRATO DGAF/UEP N° 22/2017 "EJECUCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE OBRAS CIVILES DE 17 USF DE ALTO PARANÁ, CONCEPCIÓN, CENTRAL, ITAPÚA Y SAN PEDRO", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO - PRÉSTAMO BID N° 2667/OC-PR.

///...

Asunción, 27 de mayo de 2019

Que, la Resolución S.G. N° 704 del 29 de noviembre de 2018 "POR LA CUAL SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DE UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS (UEP), DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, APROBADA POR LA RESOLUCIÓN S.G. N° 279 DE FECHA 26 DE MAYO DE 2015, POR LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA (UGP) Y SE APRUEBA SUS FUNCIONES PRINCIPALES; ASÍ COMO SE CREA EL COMITÉ DEL RISS-CONE-MAIDIT, FINANCIADO CON EL PRÉSTAMO BID N° 2667/OC-PR" en su Art. 1° resuelve modificar la denominación de la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP) por la de Unidad de Gestión del Programa (UGP) y en su Art. 4° dispone que la Unidad de Gestión del Programa (UGP) coordinará sus acciones y se relacionará directamente con la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) para la ejecución del Programa".-

El Decreto N° 17 de fecha 15 de agosto de 2018, designa al C.P. Alcides Velázquez Bogado como Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio y a través de la Resolución S.G. S.G. N° 498 de fecha 23 de agosto de 2018, se designa al mismo como Ordenador de Gastos Titular del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. ----------

Que, la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas, según, Dictamen AJ-DGAF N° 359 de fecha 03 de abril de 2019, ha emitido su parecer favorable para la suscripción de la resolución POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ENMIENDA "C" AL CONTRATO DGAF/UEP N° 22/2017 "EJECUCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE OBRAS CIVILES DE 17 USF DE ALTO PARANÁ, CONCEPCIÓN, CENTRAL, ITAPÚA Y SAN PEDRO", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO - PRÉSTAMO BID N° 2667/OC-PR.----------

POR TANTO, y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1° **AUTORIZAR** la suscripción de la Enmienda "C" al Contrato N° 22/2017, suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y el Señor **JULIO CÉSAR GÓMEZ**, en el marco del llamado a Comparación de Precios N° 05/2017 "Ejecución y/o rehabilitación de obras civiles de 17 USF de Alto Paraná, Concepción, Central, Itapúa y San Pedro", conforme al detalle siguiente:

USF	FECHA DE ANTICIPO E INICIO DE EJECUCION DE OBRAS	FECHA DE CULMINACION INCIAL SEGÚN ENMIENDA B 180 DIAS DE EJECUCION	EXTENCION DE PLAZO, INLCUYENDO DIAS DE LLUVIA, TRAMITES ADMINISTRATIVOS Y ADICIONALES ENMIENDA C 400 DIAS DE EJECUCION	MONTO INCIAL DEL CONTRATO	MONTO ADICIONALES	MONTO CON ADICIONALES ENMIENDA C
PUERTO TRIUNFO	12/03/2018	07/09/2018	15/04/2019	559.350.000	6.142.000	565.492.000
TOTAL				**559.350.000**	**6.142.000**	**565.492.000**

C.P. Alcides Velázquez Bogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 471

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ENMIENDA "C" AL CONTRATO DGAF/UEP N° 22/2017 "EJECUCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE OBRAS CIVILES DE 17 USF DE ALTO PARANÁ, CONCEPCIÓN, CENTRAL, ITAPÚA Y SAN PEDRO", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO - PRÉSTAMO BID N° 2667/OC-PR.

///...

Asunción, 27 de mayo de 2019

Artículo 2º **DETERMINAR** que las demás Cláusulas del Contrato DGAF/UEP Nº 22/2017 y la Enmiendas "A" no afectadas por la presente resolución permanecen vigentes e invariables.----------

Artículo 3º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINIST. Y FINANZAS

C.P. ALCIDES VELAZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Asunción, 03 de abril de 2019.

Dictamen AJ – DGAF N° 359 /2019

Señor
Director General de Administración y Finanzas
Presente:

Nos dirigimos a Ud., con relación a la Nota DGAF/UGP N° 645 de fecha 18 de diciembre de 2019 ingresado en fecha 12 de marzo de 2019 a la Dirección General de Administración y Finanzas e individualizado como Expediente N° 169.563/2019, en el que solicita la suscripción de la Resolución por la cual se autoriza la Enmienda "C" al Contrato N° 22/2017 "EJECUCION Y/O REHABILITACION DE OBRAS CIVILES DE 17 USF DE ALTO PARANA, CONCEPCION, CENTRAL, ITAPUA Y SAN PEDRO" en el marco del Programa de Desarrollo Infantil Temprano – Préstamo BID N° 2667/0C-PR.

Que el mismo fue remitido nuevamente a la Gerencia del Programa de Desarrollo Infantil Temprano a los efectos de anexar documentaciones. Posteriormente mediante Nota 284/2019 de fecha 28/03/19 remiten el expediente en cuestión acompañado del Informe Técnico emanado de la Coordinación de Infraestructura del Programa de Desarrollo Infantil Temprano.

Que obran en el expediente los Memorándum MV 13/2019 elaborado por el Equipo Técnico del área de Infraestructura en el cual detalla un informe respecto al pedido de extensión de plazo y rubros identificados como adicionales durante la ejecución de las obras a consecuencia del desfase entre el relevamiento y la elaboración de los diseños ejecutivos con respecto al momento de la intervención efectiva en el sitio de obras, detectándose diferencias para el cumplimiento de la infraestructura física requerida. Indica que estos trabajos no se encontraban contemplados en las planillas de cómputo métrico por lo que la Contratista otorgo su conformidad para la ejecución de los mismos indicando un plazo de ejecución como consecuencia del desfase de los diseños ejecutivos con respecto a las necesidades reales así como decisiones técnicas adoptadas para el cumplimiento de estándares de seguridad.

Así mismo informan que se han verificado días de lluvias durante la ejecución de las obras, lo cuales fueron reconocidos en la afectación del cronograma previsto, según el detalle que presentan.

Que obra en el expediente el Memorándum MV 08/2019 emanada de del Equipo Técnico del área de Infraestructura en el cual manifiestan que se cuenta con el informe de la fiscalización respecto a los rubros adicionales y el análisis técnico de los mismos, las cuales cuentan fueron refrendadas por el fiscal representante de la empresa fiscalizadora CIA S.A.; indican en las planillas se describen los rubros adicionales a ser ejecutados los cuales se debieron a diferentes situaciones como ser rubros con mayores o menores cantidades, rejas en las ventanas y puertas, destronque de árboles y raíces ampliaciones en parte eléctricas y sanitarias, etc., que no figuraban originalmente.

Que, también aclaran que la reciente presentación del expediente a la Dirección General de Administración y Finanzas se debió en parte a la emisión tardía del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, la cual se demoró más de 60 días para su obtención.

Abog. Fátima Milagros Martínez Céspedes
Asesora Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
MSP y BS

Abog. Walter A. Troxler P.
Asesor Jurídico - Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Que es importante aclarar que el expediente no cuenta con la "no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a la propuesta de Enmienda "C" al Contrato DGAF /UEP N° 22/2017°., esto debido a lo dispuesto en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-9) conforme lo indica la misma normativa en su Apéndice 1 Revisión por el Banco de las Decisiones en materia de Adquisiciones – numeral 3 Modificaciones. *"En el caso de los contratos sujetos a revisión ex-ante, antes de conceder una prórroga sustancial del plazo estipulado para la ejecución de un contrato, o aceptar alguna modificación o dispensa de las condiciones de tal contrato, incluida la emisión de una orden de cambio del mismo (salvo en casos de extrema urgencia), que en conjunto eleven el monto original del contrato en más del 15% del precio original, el Prestatario debe solicitar al Banco su no objeción a la prórroga propuesta o modificación u orden de cambio. Si el Banco determina que lo propuesto no está de acuerdo con las disposiciones del Contrato de Préstamo o del Plan de Adquisiciones, debe informar al Prestatario al respecto a la brevedad posible, indicando las razones de dicha determinación."*... (*Sic.*)

Que obra en el expediente lo relacionado a la Disponibilidad Presupuestaria, conforme Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de Cumplimiento N° 1133/2019 de fecha 08/03/2019 para cubrir los gastos inherentes a la presente enmienda correspondiente al presente ejercicio fiscal.

Que la suscripción de la Enmienda "C" al Contrato 22/2017 por parte de la Dirección General de Administración y Finanzas se ve enmarcada en el Decreto N° 17 de fecha 15 de agosto de 2018, "por el cual se Designa al Señor Alcides Velázquez Bogado como Director General de Administración y Finanzas de éste Ministerio", en concordancia con la Resolución S.G. Nº 498 de fecha 23 de agosto de 2018, por la cual se designa al mismo como Ordenador de Gastos Titular del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

En concordancia con lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 279 de fecha 26 de mayo de 2015 "POR LA CUAL SE CREA LA UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS - UEP DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, QUE SE ENCARGARA DE EJECUTAR ADMINISTRATIVA Y FINANCIERAMENTE EL PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO – PDTT FINANCIADO CON EL PRESTAMO BID N° 2667/OC-PR., que en su Artículo 4 resuelve: "Autorizar a la Dirección General de Administración y Finznas a suscribir las documentaciones referidas a los procesos de adquisiciones públicas en el marco del Programa, tales como Plan anual de Contratación, Llamados, Evaluación, Adjudicación y Contratos así como la designación de los Integrantes de los Comités de Evaluación, y otras que resulten necesarias y pertinentes para la correcta ejecución del Programa, siendo estas funciones enunciativas y no limitativas; y a su vez delegar las mismas total o parcialmente al Coordinador de la UEP."

POR TANTO, por lo expuesto precedentemente; ésta Asesoría Jurídica salvo mejor parecer del Director General de Administración y Finanzas no opone reparo alguno para la suscripción de la Resolución que autorice la elaboración y suscripción de la Enmienda "C" para la ampliación y monto y plazo del Contrato DGAF/UEP Nº 22/2017 suscripto con el SR. JULIO CESAR GOMEZ para la "EJECUCION Y/O REHABILITACION DE OBRAS CIVILES DE 17 USF DE ALTO PARANA, CONCEPCION, CENTRAL, ITAPUA Y SAN PEDRO" en el marco del Programa de Desarrollo Infantil Temprano – Préstamo BID Nº 2667/OC-PR.

Es nuestro Dictamen.

Abog. Fátima Magdalena Martínez Céspedes
Asesora Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
MSP y BS

Abog. Walter E. Troxler P.
Asesor Jurídico - Dpto. de Asesoría Jurídica -
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

RECIBIDO
04-04-2019
DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
16956
08:40

David Benítez
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social